



Expediente n.º: 127/2023

Procedimiento: Sesión Extraordinaria Pleno de 27 de junio de 2023.

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL DE 27 DE JUNIO DE 2023.

\*\*\*\*\*

En Sobradiel, siendo las 11 horas y 01 minutos del día 27 de junio de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ainhoa Gracia Cameo, y con asistencia de los Sres. Concejales:

ASISTENTES	CARGO
Ainhoa Gracia Cameo	Alcalde-Presidente
Francisco Artiaga Pérez	Concejal
Esmeralda Mesa Ruiz	Concejal
Andrea Ezquerria Barrantes	Concejal
<b>NO ASISTEN Y EXCUSAN</b>	
Carlos Juez Arruga	Concejal
Jorge Garcés Fuertes	Concejal
Alfredo Marín Ruiz	Concejal
<b>NO ASISTEN Y NO EXCUSAN</b>	
Juan Alejandro Carrillo Diarte	Concejal
Jessica Vidal Puigbo	Concejal

Asistidos de la Secretaria de la Corporación Dña. María del Rosario García-Barceló Fernández, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se verifica que se encuentran presentes un tercio de los concejales que integran la Corporación para la válida constitución del Pleno.

Por tanto, dada la asistencia de cuatro de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se abre la sesión por la Presidencia y se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



## ORDEN DEL DÍA

### **ÚNICO. - SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.**

Visto el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones. Publicado en: BOE núm. 128, de 30 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales], el Pleno de esta Corporación adopta por mayoría simple, no es imprescindible el quórum legalmente establecido] el siguiente,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista».



**SOBRADIEL  
AYUNTAMIENTO**

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



**SOBRADIEL  
AYUNTAMIENTO**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:15 horas del día 27 de junio de 2023, de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí, el Secretario-Interventor  
Fdo.: MARIA R. GARCÍA-BARCELÓ FERNÁNDEZ

VºBº del Alcalde-Presidente,  
Fdo.: AINHOA GRACIA CAMEO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE